



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/2025/13931

Código Documento
MAM19I020Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A4M 5219 1X4N 686H

0BVV



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria del XXXVII Certamen provincial de fotografía "Lugares mágicos".

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de personas que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/2025/13931

Código Documento

MAM19I020Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A4M 5219 1X4N 686H**

0BVV



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del XXXVII Certamen provincial de fotografía 2026 “Lugares mágicos” para los ejercicios 2025 y 2026, que se incorporan al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 12.890,43 € , con cargo a las partidas presupuestarias nº 36 17224 226 133, 36 17224 227 133 y 36 17224 48101 133 .

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/2025/13931

Código Documento
MAM19I020Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A4M 5219 1X4N 686H

0BVV



Anexo

XXXVII CERTAMEN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA “LUGARES MÁGICOS”

BASES:

1. **CONCURSANTES:** Abierto a todas las personas con mayoría de edad, (excepto autores del 1er y 2º premio de modalidad general de la edición anterior).
2. **TEMA:** “Lugares mágicos” de la provincia de Palencia

LUGARES MÁGICOS Y CON ENCANTO de la provincia de Palencia: *Rincones y espacios dónde sentimos la magia. Lugares que nos reconfortan, nos aportan vibraciones positivas y dónde nos sentimos protegidos. Aquellos que nos proporcionan serenidad y quietud. Lugares mágicos y especiales reconocidos por la población o que responden a sensaciones personales de armonía, sosiego y paz.*

3. **OBRAS:** Cada concursante podrá presentar como máximo **dos fotos**, realizadas en la provincia de **Palencia**.
4. **FORMATO DIGITAL:** Las imágenes fotográficas deberán tener formato jpg/jpeg, con una resolución mínima de 3000 x 2000 píxeles en modo RGB, una proporción 3:2 o 4:3, un peso máximo de 10 Mb por archivo y siempre en **HORIZONTAL**

El nombre del archivo deberá coincidir con el título de la foto.

5. **PRESENTACIÓN DE LAS FOTOS al concurso:**

Las fotos se deberán presentar a través de un **formulario** diseñado al efecto y ubicado en la página web de la Diputación Provincial (<https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/medio-ambiente/certamen-fotografia>) donde deberán aportar los siguientes datos:

- a. Título de la foto que presenta al certamen.
 - b. Lugar donde se ha realizado.
 - c. Fecha aproximada de su realización.
 - d. Archivos digitales de las fotos que se presentan al certamen.
 - e. Nombre, apellidos, DNI y año de nacimiento.
 - f. Teléfono de contacto.
 - g. Correo electrónico.
6. **VALORACIÓN:** Las obras presentadas deberán ser actuales, no más de cinco años de antigüedad. Serán valoradas teniendo en cuenta su contenido, la calidad fotográfica, originalidad y mensaje de la imagen, así como la dificultad para la obtención de la misma.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/2025/13931

Código Documento
MAM19I020Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A4M 5219 1X4N 686H

0BVV



Quedarán fuera de este concurso:

- Aquellas fotos que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, tanto en contenido como en forma.
- Las fotos que demuestren que se han realizado ocasionando cualquier daño o malestar tanto a la fauna como a la flora del medio.
- Aquellas fotografías que contengan elementos de fuera de la provincia.
- Fotografías realizadas con drones.
- Fotografías hechas por montaje de elementos externos ajenos al contenido natural del espacio o lugar que se fotografía.

7. **PLAZO DE ADMISIÓN:** El plazo de presentación de las colecciones finalizará **el 22 de mayo de 2026** a las 24:00 horas.
8. **OBRAS PREMIADAS:** Todas las fotografías premiadas quedarán en poder de la Entidad organizadora para su archivo, quien se reserva el derecho de reproducir, adaptar el formato, publicar o exhibir las mismas, sólo con fines divulgativos, y formativos, e indicando siempre el nombre del autor.
9. **JURADO:** Estará constituido por los dos primeros premiados en este mismo certamen de fotografía en su anterior (XXXVI) edición, además de otras personas de reconocido prestigio en el ámbito fotográfico, cultural y medioambiental de la provincia. El jurado se reserva el derecho a modificar, cambiar o declarar desierto cualquier premio, conforme a la calidad o cantidad de fotos presentadas, siendo la decisión del jurado inapelable. Así mismo queda facultado para resolver los casos no previstos en las bases. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría simple.
10. **EXPOSICIÓN:** La organización se reserva el derecho a exponer todas las obras presentadas al certamen.
11. **DERECHOS DE REPRODUCCIÓN:** Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros, y de toda reclamación por derechos de imagen.
La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases.
12. **PREMIOS:** Se seleccionarán las 12 mejores fotografías, las cuales formarán parte del Calendario anual de 2027 de la Diputación de Palencia en sus distintas versiones impresas o digitales. Un autor solo podrá optar a un premio.

- | | | |
|---|----------------|--|
| ○ | Primer Premio | 700 € |
| ○ | Segundo Premio | 600 € |
| ○ | Tercer Premio | 500 € |
| ○ | Cuarto Premio | 400 € |
| ○ | 8 Accésit | 8 Cestas de productos de la marca Alimentos de Palencia, valoradas en 150 € c.u. |

Con cada premio se hará entrega de un trofeo representativo del certamen.

La dotación económica de los premios estará sujeta a las retenciones previstas en la legislación vigente.

Premio especial a la participación: Solo por participar en el concurso se optará a una de las tres cestas de productos de la marca Alimentos de Palencia, valoradas cada una en 65,00 euros, que se sortearán entre los asistentes que hayan participado, y que estén presentes en el acto de entrega de premios.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/2025/13931

Código Documento

MAM19I020Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A4M 5219 1X4N 686H**

0BVV



Organiza:

DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

La Diputación Provincial de Palencia en cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA; Finalidad: Gestionar la participación en los sorteos y concursos; Legitimación: Consentimiento del interesado; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Medios y canales de comunicación que la Diputación considere oportunos y página web de la Diputación provincial de Palencia; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a dpd@diputaciondepalencia.com; Procedencia: El propio interesado; Información adicional: www.diputaciondepalencia.es/politica-privacidad (REF:T-23).

La presentación a este concurso comporta que quien lo suscribe autoriza expresamente a la Diputación a ceder sus datos a terceros organismos necesarios para prestar un correcto servicio.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, deberá dirigirse por escrito a la dirección anteriormente indicada.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, la Diputación Provincial de Palencia no aceptará ni recibirá ningún dato de menores de edad, sin la autorización expresa de sus padres o tutores.